



SEDE CUARTO, QUINCE
DE MARAVEDIS, AÑO DE
MIL SETECIENTOS NOVENTA
Y SEIS.

Yo el Ayuntamiento de Madrid.
Deseo Montoro Dalei, ve^{no} de esta te con el
mayor respecto a vt. ytt. ma^{na} expone: Es dueño
de un solar en la Calle de Pegueros en q. ala
del Barquillo señalado con el n.º 11 q. ante
fue de la Comunidad de Padres Agonizantes
de la C.ª de Fuencañal en el qual se
halla arruinado un lienzo de Fachia de
Fierra q. ciebra dha. posesion (que hoy
sibe de Corral p.ª Burrasoy hallandome
precisado a construir dha. Fachia p.ª el
buen orn. simetria y uniformidad con
la que se halla hecha en su frente y
otra porcion al equinano de la C.ª de
Anton construida posterior^{te}.

A V.ª y sup.ª se sirva darle la corres-
pondiente licencia p.ª q. queda p.ª proceder
ala construccion de la referida Fachia
compuesta esta de un cimiento de sillam
portexia con Berdugos formando igual
mente su localo de deambulatoria des-
cubierta con Berdugos, y sobre esta sus
llachos de ladrillo de mayor y menor
y entre estos sus cajones o zapatas de
Fierra con Hormigon con sus dos Yladas
de Berdugos de ladrillo fratasando
su paramentos exterior e interior

y concluida perfectam^{te} coronandola
con la Albarquilla de Fresa enq. recibi
ra mrd. Madrid y Julio 25. de 1796.

Josef Monasterio y Salazar

Madrid 22 de Julio de 1796.

En m. Ayto

Informen el Sr. Reg. Comisario Al. Juan
del ayto. Mayor - J

Ffmo. J. cr

En cumplimiento del anterior Acuerdo de V. S. J., vistas y
reconocidas de nuevo las tapias arruinadas que por esta Instan-
cia se solicitan refabricar de planta para Verguando y Cierro
de la posesion que expresa el Intercedido se con per-
venencia, debo decir es indispensable se le obligue a que de
cumplimiento a el Real Decreto de 14 de Oct. de 1788,
mediante ser de las incluidas en el, permitiendole unicam-
entante que lo verifique la Vicencia duplicada para ejecutar

tho cierre provisional, bajo las precisas prevenciones de vaciar
y ciar de este terreno firme cimiento de mamposteria
bien acondicionada, con buen pedernal y merda de dor y una,
dandole el grueso de tres pies y tres cuartos hasta el enrra-
de la Calle, a efecto de que sea apto para el correspondiente
viente vro quando se practique la citada nueva construc-
cion, y dejando los retallos de medio pie por el exterior,
y un cuarto de pie por el interior, se replanteara y ele-
vara paralelo con la fachada opuesta, y ancho de cinco
y ocho pies por la Calle Real del Barquillo, conservan-
do su actual situacion por la de Bequeros, sin que por uno
ni otro resulte perjuicio alguno; el Tocalo tambien de
mamposteria avedugada, haciendo sobre este las tapias de
tierra con Abacho de Albarquilla de Mayor, y menor, cubi-
ertas de la correspondiente Albarquilla recuada y asegurada
con Feno, y todo ello guarnecido y revocado con Decencia;
debiendo dejar completa de Lomas Berroquenas de tres p. de ancho
por medio de grueso toda la extension de las Alceras, y dar aviso
a V. S. J. el Intercedido luego que este hecho el Tocalo para que
se viva mandar reconocerlo, e igual aviso quando este a la
conclusion las Tapias, a fin de que practicandose igual dilig.
por ellas conve a V. S. J. haberse cumplido y observado

quanto tenga á bien resolver y Determinar sobre el parti-
-cular: siendo cito lo que acerca del mismo puedo informar
y manifestar. Madrid 26 de Julio de 1796.

Juan de Villaverde
M. J.

El Comisario de Luas el luego q^e recibí la antecedente sollicitud y Acuer-
do que subroga lo mandó pasar todo al Arquitecto Mayor, quien en su
consequencia y del reconocimiento q^e parece ha practicado expone
lo que le parece sobre el particular en una vna V. J. J. Wolbera so-
bre el lo que tubiere por conveniente. Mad. 5 de Agosto de 1796.

J. L. G.
Juan Larrea

José Larrea
M. J.

Madrid 5 de Agosto de 1796

En su Ayuntamiento.

Concedere licencia p.^a hacer la obra que
expone el Arquitecto mayor en su
informe antecedente, con arreglo en
todo á él, y á lo demás que el
tiene prevenido y mandado

8

Anteriormente sobre estos particulares.

23



Quarenta maravedis.

SELLO CUARTO, QUARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

Señor 1-54-87

Josef Montoro Dalez vecino de esta corte y Dueno de un solar en la calle de Regeros Esquina a la del Barquillo señalado con el numero 11, con el maior respeto expone: Fue haviendo acudido a este M. Ayuntamiento en solicitud de la correspond. licencia p. cercar de Tapias dos terrenos arriunados se le concedio precedido los reconocim. y demas diligencias procedidas por el Arquitecto maior de esta villa, y siendo una de las clausulas de dicha licencia el que estando contruidas dichas Tapias y a su conclusion se huviese de repetir el reconocim. en esta obra y hallandose ya en tal estado

Sup. ca de V. M. se sirva mandarle practicar en la forma acostumbrada en q. recibiera mrd. Madrid a 11 de febr. de 1797.

Ymo. J. M.

Madrid 13 de febrero de 1797 -
Enm. Ayuntamiento -
Informe el Arquitecto mayor -

Josef Montoraga

Calle de Regeros, 11
ala del Barquillo } 1796

Yffmo de
M. S.

Cumpliendo con el anterior Acuerdo de O. S. L. he visto, y
reconociendo las nuevas Tapias à que se refiere esta Instancia
constituidas de planta para cierre de la Posesion que expusiera,
y alio haberse executado, y entera concluidas con arreglo
à la licencia que para el efecto O. S. L. tiene concedida:

Madrid 16 de Febrero de 1797

Juan de Villacueva

C. de Repuestas

7

1797.